

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE ESPIEL
Andalucía, 7
14220 - Espiel
Córdoba

N/Ref.: FG/RC

Asunto: Cdo. Resolución Concesión Subvenciones PFEA 2017 (1ª Resolución)

La Presidencia de esta Excm. Diputación, en fecha 13 de septiembre de 2017 ha dictado el siguiente decreto respecto del **“PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2017”**:

**“PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2017.
PRIMERA RESOLUCION DE CONCESION DE SUBVENCIONES.**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Convocatoria, y de conformidad con la Propuesta del Diputado-Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras, por el presente Decreto vengo en resolver:

PRIMERO.- Conceder a las Entidades Locales de la provincia de Córdoba que a continuación se relacionan, que han presentado toda la documentación establecida en la Convocatoria, y que cuentan asimismo con el Informe de Viabilidad Técnica emitido por los Técnicos del SAU, las siguientes subvenciones para financiar los materiales de las obras y servicios afectados al PROFEA 2017, que igualmente se detallan, y con cargo a las anualidades presupuestarias que se indican

| CODIGO OBRA | MUNICIPIO | OBRA | Subvención | ANUALIDAD 2017 | | ANUALIDAD 2018 |
|---------------------|-----------|--|------------------|-----------------|----------------------------|----------------------------|
| | | | | Aportación | Aportación Junta Andalucía | Aportación Junta Andalucía |
| | | ..//.. | | | | |
| PFEA17.0049 | ESPIEL | ARREGLO DE SANEAMIENTO DE AREA RODADA EN CALLE JUAN CARLOS I | 7.241,77 | 1.810,44 | 3.258,80 | 2.172,53 |
| PFEA17.0051 | ESPIEL | ADECUACION DE AREA PEATONAL EN CALLE JUAN CARLOS I | 32.170,58 | 8.042,64 | 14.476,76 | 9.651,18 |
| Total ESPIEL | | | 39.412,35 | 9.853,08 | 17.735,56 | 11.823,71 |
| | | ..//.. | | | | |

SEGUNDO.- Proceder al abono, a cada Entidad Local anteriormente relacionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 a) de la Convocatoria al primer pago de la subvención, equivalente al 25% del importe total (cantidad ésta que corresponde a la aportación de Diputación Provincial al referido Programa).”

Contra esta resolución, que, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015 en adelante), pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, como establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1988, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o haya producido su desestimación presunta

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Lo que le traslado para su conocimiento y a los efectos oportunos.

*Esta comunicación, del que está conforme con sus antecedentes el **Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios**, lo firma electrónicamente en Córdoba el **Ilmo. Sr. Presidente D. Antonio Ruiz Cruz**.*